



EXPEDIENTE 1159/2023.
JUICIO DE AMPARO.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche.

"2024, Año de Felipe Carillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

JUICIO DE AMPARO INDIRECTO:
1159/2023.
ASUNTO; SENTENCIA CONSTITUCIONAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
ADMINISTRACIÓN GENERAL

RECIBIDO
08 ABR 2024
HORA: 10:53 ANEXO: 574
RECIBE: [Signature] ENTREGA: [Signature]

AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA:

10261	PLENO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.
-------	---

AUTORIDADES RESPONSABLES EJECUTORAS:

10262	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.
10263	CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
10264	ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.
10265	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE.
10266	AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.
10267	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE.
10268	ADMINISTRADOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSRITO:

10269	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
-------	---

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

En el expediente del juicio de amparo indirecto 1159/2023, promovido por [Name], por propio derecho y en su carácter de **Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Campeche**, se dictó la siguiente sentencia:

*VISTOS para resolver los autos del juicio de amparo 1159/2023, promovido por [Name] por propio derecho y en su carácter de **Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Campeche**, contra actos del Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, todas con sede en esta ciudad; y,*

RESULTANDO:

PRIMERO. Demanda. Mediante escrito recibido el trece de septiembre de dos mil veintitrés, en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Campeche, del cual correspondió conocer por razón de turno a este órgano jurisdiccional, [Name] por propio derecho y en su carácter de **Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Campeche**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal en contra del Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, todas con sede en esta ciudad, por los actos señalados en su demanda de amparo; sin que sea el caso transcribirlos, pues no existe artículo alguno de la Ley de Amparo que así lo exija.

Sirva de apoyo por analogía la tesis con el rubro siguiente: "**ACTO RECLAMADO, NO ES NECESARIO TRANSCRIBIR SU CONTENIDO EN LA SENTENCIA DE AMPARO.**"³

SEGUNDO. DERECHO CONSTITUCIONAL VULNERADO. La parte quejosa señaló como derechos violados los contenidos en los artículos 1, 5, 14, 16, 17, 108, 109, 110 y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. TRÁMITE DE LA DEMANDA. En dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, la demanda de amparo se registró en el Libro de Gobierno con el número

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

RECIBIDO
08 ABR 2024
HORA: 11:03 ANEXO: 574
RECIBE: [Signature] ENTREGA: [Signature]

³ Tesis con número de registro 219558, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito publicada en la página 406, Tomo IX, abril de 1992, Materia Común, Octava Época del Semanario Judicial de la Federación.

